



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONducIR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE TULUM.

ANTECEDENTES

1. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanan.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo. es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
3. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio población y organización política administrativa, con las limitaciones que las señalen las leyes."
4. Conforme al artículo 66, fracción II, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Ayuntamiento "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliares en las funciones de su competencia".
5. Que la fracción XI del artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo de dos mil veintidos, prevé que corresponde a las entidades federativas otorgar licencias y permisos para conducir en las modalidades de su competencia. Los artículos 25, fracciones XXX y 30, fracción XX de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo disponen que el Instituto de Movilidad tiene a su cargo el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades. Para lo cual, de conformidad al artículo segundo transitorio del decreto 058 de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



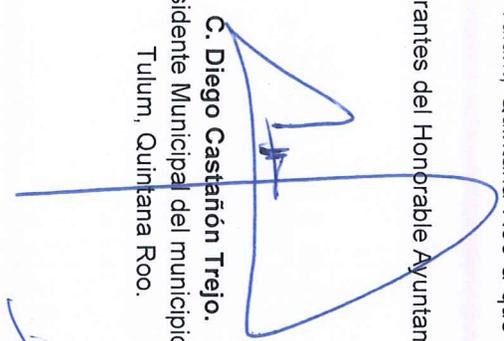
6. Que conforme a lo dispuesto por las fracciones III y VIII del artículo 38 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo los Ayuntamientos tendrán facultades para auxiliar al Instituto, según corresponda, en el desempeño de sus funciones; así como Recaudar por concepto de expedición de licencias y permisos de conducir de conformidad con las leyes fiscales municipales y previo convenio de coordinación con el Estado.
7. Que conforme a lo expresado el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ha propuesto al Municipio de Tulum la suscripción de un convenio de coordinación para que lo auxilie dentro de su jurisdicción en la tramitación para la expedición de permisos y licencias de conducir en todas las modalidades de transporte que son competencia de Instituto conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y el Estado otorgará al Municipio de Tulum un monto proporcional por cada tramite realizado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

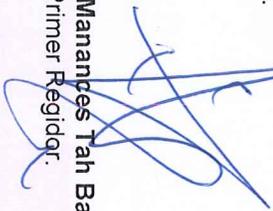
Primero. - Se autoriza la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE TULUM.**

Segundo. - Por lo que se instruye al C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo; al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda Tesorero Municipal, y al C. Erik Bojorges Aguilar, Director de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tulum, Quintana Roo a que suscriban el Convenio de Coordinación referido en el Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo: "Cúmplase".


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Quertuel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manantes Tah Balam.
Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Mazá Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.